

Miraflores, 20 de julio de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas el 20 de julio de 2021 son las siguientes:

- Ordenanza N° 587-MPL, norma que establece régimen especial de beneficios extraordinarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que se encuentren vencidos o por vencer de la Municipalidad de Pueblo Libre.

El plazo para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, vence el día 20 de agosto del 2021.

Entre los principales beneficios tenemos a los siguientes:

Beneficios generales

Las personas que cancelen en forma total o parcial sus obligaciones tributarias dentro de la vigencia de la presente norma, tendrán estos beneficios:

- a) Condonación del 100% de intereses moratorios y reajustes, correspondiente a la obligación respecto de la cual se efectúe el pago.
- b) Condonación del 100% de costas y gastos procesales siempre que se cancele el total de las obligaciones sujetas al procedimiento de ejecución coactiva al cual correspondan.
- c) Condonación del 100% de las Multas Tributarias que se generen o hayan generado con anterioridad a la vigencia de la presente norma, siempre que cancelen el Impuesto Predial del ejercicio fiscal por el cual se impuso la multa y se cumpla o haya cumplido con regularizar dicha obligación de tipo formal.

Beneficio de Descuentos en Arbitrios Municipales

A los contribuyentes que no tengan deuda por concepto del Impuesto Predial del ejercicio 2021, o quienes cancelen su deuda por concepto del Impuesto Predial del ejercicio 2021, durante la Vigencia de la presente Ordenanza, o cumplan con el pago al contado del importe anual del ejercicio fiscal al cual corresponde su deuda por Arbitrios Municipales, se les otorgarán los siguientes beneficios sin importar su estado de cobranza:

- a) Descuento del 10% sobre el monto insoluto mensual de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021.
- b) Descuento del 20% sobre el monto insoluto mensual de los Arbitrios Municipales de los ejercicios 2019 y 2020.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- c) Descuento del 30% sobre el monto insoluto mensual de los Arbitrios Municipales de los ejercicios 2017 y 2018.
- d) Descuento del 40% sobre el monto insoluto mensual de los Arbitrios Municipales de los ejercicios 2015 y 2016.
- e) Descuento del 50% sobre el monto insoluto mensual de los Arbitrios Municipales hasta el ejercicio 2014.

Podrán acogerse a los beneficios concedidos, los contribuyentes que no se encuentren afectos al pago del Impuesto Predial, pero si al de los arbitrios municipales. Adicionalmente, los pensionistas o adultos mayores, que gocen del beneficio de deducción de 50 UIT de la base imponible para la determinación del Impuesto Predial, previa cancelación de los gastos administrativos del derecho de emisión.

Asimismo, podrán acceder a un descuento adicional del 2% en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021 al realizar el pago en línea, a través del portal institucional www.muniplibre.gob.pe, o por la actualización de datos ante la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para lo cual deberá llenar el formato correspondiente y presentarlo en la Plataforma de Atención al Vecino.

El beneficio de descuento aplicado para el ejercicio 2021 no podrá ser mayor a S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles) por periodo y por predio.

Beneficio por cancelación total del Impuesto Predial

A los contribuyentes que cancelen al contado su deuda total por concepto del Impuesto Predial incluyendo el importe anual del ejercicio 2021, se les otorgará un descuento adicional del 10% sobre el monto insoluto mensual de los Arbitrios Municipales señalados previamente.

A los contribuyentes que no se encuentren afectos al pago del Impuesto Predial, pero sí al de los Arbitrios Municipales, y a los pensionistas o adultos mayores, que gocen del beneficio de deducción de 50 UIT de la base imponible para la determinación del Impuesto Predial, no se les aplicarán los beneficios mencionados en el párrafo anterior.

Los contribuyentes que cumplan con el pago total de su deuda por Impuesto Predial podrán hacer pagos parciales de su deuda por concepto de Arbitrios Municipales, con la aplicación de los beneficios contemplados en este artículo, durante la vigencia de la presente Ordenanza.

Debemos precisar que los pagos realizados con anterioridad a norma bajo análisis, no dan derecho a devolución o compensación alguna. Los administrados que realicen el pago con los beneficios otorgados en la presente Ordenanza, reconocen expresamente sus obligaciones tributarias pendientes de pago, por lo que no podrán presentar futuras reclamaciones o recursos ni devoluciones o compensaciones respecto a las deudas materia del beneficio.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- Acuerdo de Consejo N° 218, norma que ratifica doscientos tres (203) derechos de trámite correspondientes a doscientos (200) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, aprobados en la Ordenanza N° 409-2021/MDCH por la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.